



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Innóvate Perú

Bases del Concurso Proyectos de Innovación de Empresas Individuales - PITEI

Junio 2017

Concurso N 7 - PITEI - 2017
Etapa Proyecto

CONTENIDO

A. PRESENTACIÓN	3
B. ENTIDADES ASOCIADAS.....	3
C. MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	4
D. GASTOS ELEGIBLES, NO ELEGIBLES Y ESCALA DE VIÁTICOS	5
E. EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO	5
F. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.....	6
G. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS.....	7
H. FIRMA DEL CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES (RNR).....	10
I. EJECUCIÓN DEL PROYECTO	12
J. CALENDARIO DEL CONCURSO, CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES	14
K. OTROS	14
L. RELACIÓN DE ANEXOS	14
Anexo I. Lista de chequeo de requisitos legales de la etapa proyecto	16
Anexo II. Criterios de evaluación en la etapa proyecto	18
Anexo III. Gastos elegibles, no elegibles y escala de viáticos	19
Anexo IV. Modelo de Curriculum Vitae	24
Anexo V. Convenio de asociación para la ejecución de proyecto	27
1. Orientaciones para el llenado del Convenio	27
2. Modelo de Convenio.....	28

A. PRESENTACIÓN

- 001.** Las Bases que se presentan a continuación corresponden a la **Etapa de Proyecto** de la Convocatoria N° 7 del concurso para Proyectos de Innovación de Empresas Individuales (PITEI). Las empresas cuyos perfiles han sido admitidos serán invitadas a presentar su proyecto y recibirán la orientación del Programa Innóvate Perú para la formulación respectiva.
- 002.** Serán elegibles aquellos proyectos de innovación que se orienten a la obtención de un nuevo (o sustancialmente mejorado) producto (bien o servicio), proceso, método de organización o comercialización, que estén dirigidos a su introducción exitosa en el mercado. Por tanto, serán elegibles los siguientes tipos de proyectos de innovación:
- Bienes, servicios o procesos a escala piloto
 - Métodos de comercialización y modelos organizacionales de negocio
- 003.** No se financiarán proyectos de escalamiento o inversión, ni actividades vinculadas con estas etapas.

B. ENTIDADES ASOCIADAS

- 004.** Son aquellas entidades que acompañan a la Entidad Solicitante; desempeñan un rol específico en el proyecto; se benefician de los resultados, y aportan obligatoriamente con recursos monetarios y/o no monetarios al proyecto.
- 005.** Pueden ser Entidades Asociadas:
- a. Universidades o instituciones de educación superior, legalmente constituidas en el país o en el extranjero, públicas o privadas.

No serán elegibles las universidades públicas o privadas que no se encuentren adecuadas a la Ley N° 30220 “Ley Universitaria”, considerando el estado de implementación de esta normativa en las respectivas instituciones, reportado oficialmente por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu).
 - b. Centros e institutos de investigación, desarrollo e innovación sin fines de lucro, legalmente constituidos en el país o en el extranjero, públicos o privados, precisando que sus estatutos o normas de creación incluyan la investigación y el desarrollo tecnológico.
 - c. Instituciones de cooperación internacional, acreditadas en el Perú, y vinculadas al desarrollo de la investigación, innovación, productividad y competitividad.
 - d. Entidades del Gobierno vinculadas directamente al desarrollo de la investigación, innovación, productividad y competitividad.
 - Las Entidades Asociadas señaladas en el numeral 005 deberán cumplir con los siguientes criterios y condiciones: Acreditar como mínimo un (01) año de realización de actividades, según el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.

- Encontrarse en estado y condición de contribuyente activo/habido, según el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT. Las Entidades Asociadas constituidas en el extranjero están exentas del requisito del RUC.
- Contar con capacidad técnica y de gestión suficientes para cumplir los compromisos durante la ejecución del proyecto.
- Cumplir con las siguientes condiciones generales:
 - No presentar deudas coactivas con el Estado reportadas por la SUNAT ni deuda por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas).
 - Que el representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.

006. La Entidad Solicitante es la responsable que las Entidades Asociadas acrediten los requisitos establecidos en las presentes bases.

008. Las Entidades Asociadas pueden ser proveedoras de bienes o servicios de la Entidad Solicitante, sólo en aquello que no haya sido considerado en el presupuesto como aporte de contrapartida de dicha entidad.

008. Las Entidades Asociadas no deberán estar relacionadas con la Entidad Solicitante en más del 10 % de propiedad cruzada¹, que se verificará entre todos sus propietarios.

009. La Entidad Solicitante sólo podrá contar con un máximo de tres (03) Entidades Asociadas.

C. MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

010. El Programa Innovate Perú financiará con Recursos No Reembolsables (RNR) hasta el 70 % del valor total del proyecto, por un monto máximo de **S/ 280,000** (doscientos ochenta mil y 00/100 soles). El porcentaje restante deberá ser cubierto con el aporte monetario y no monetario de las Entidades Solicitantes y Asociadas en alguna de las siguientes modalidades:

Modalidades de participación	INNÓVATE PERÚ		CONTRAPARTIDA	
	Monto máximo RNR S/	% máximo de RNR con relación al total del proyecto	% mínimo de aporte Monetario con relación al total del proyecto	% máximo de aporte No Monetario con relación al total del proyecto
Postulación individual de la Entidad Solicitante (sin asociadas)	S/ 280,000	50 %	13 %	37 %
Entidad Solicitante con una o más entidades asociadas	S/ 280,000	70 %	8 %	22 %

¹ Por propiedad cruzada se entiende cuando un accionista de la Entidad Solicitante o asociada o la propia entidad solicitante poseen acciones en una o más de las Entidades que participarán en el proyecto.

- 011. La Entidad Solicitante solo podrá suscribir y tener en ejecución **como máximo un (01) Convenio/Contrato** para la ejecución de un (01) proyecto financiado por Innóvate Perú.
- 012. La adjudicación de Recursos No Reembolsables se realizará hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.
- 013. La Entidad Solicitante y sus Entidades Asociadas podrán realizar sus aportes al proyecto mediante dos modalidades, no excluyentes:
 - a) **Recursos Monetarios**, consistentes en los aportes del IGV, compra de equipos, insumos, honorarios del personal, consultorías, servicios de terceros y otros gastos elegibles.
 - b) **Recursos No Monetarios**, consistentes en la valoración del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto de: honorarios del personal profesional y técnico, infraestructura, equipos, materiales e insumos u otros.
- 014. Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de 24 meses.

D. GASTOS ELEGIBLES, NO ELEGIBLES Y ESCALA DE VIÁTICOS

- 015. En el **Anexo III** se presenta la relación de partidas presupuestales que pueden ser financiadas con recursos Monetarios y No monetarios aportados por la Entidad Solicitante, Entidades Asociadas e Innóvate Perú, así como la relación de gastos no elegibles y la escala de viáticos para el equipo técnico del proyecto.

E. EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO

- 016. **El proyecto debe contar con un equipo técnico constituido por:**
 - a) Coordinador General: Es el responsable de la gestión del proyecto y de la presentación de los informes de avances técnicos y financieros ante Innóvate Perú. Será designado por la Entidad Solicitante, que financiará sus honorarios y formará parte del aporte no monetario.
 - b) Recursos humanos de la Entidad Solicitante y/o de las Entidades Asociadas. Son especialistas involucrados en el proyecto.
 - c) Recursos humanos adicionales. Son especialistas que se requiere contar para el desarrollo del proyecto, los mismos que no pertenecen a la Entidad Solicitante ni a las asociadas.
- 017. El porcentaje de dedicación mínima de los especialistas de la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas en el proyecto es del 20 %.
- 018. Para participar en más de un (1) proyecto financiado por Innóvate Perú tanto el Coordinador General del proyecto como los integrantes del Equipo Técnico serán evaluados en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución.

- 019.** Los recursos humanos que a la fecha del lanzamiento del concurso pertenezcan a la Entidad Solicitante o Entidades Asociadas no podrán ser parte de los recursos humanos adicionales.
- 020.** Toda contratación de recurso humano adicional que requiera el proyecto y que haya estado vinculado a la Entidad Solicitante o a las Entidades Asociadas durante los últimos 3 meses antes de la firma del Convenio de RNR, deberá ser evaluada y aprobada por Innóvate Perú.
- 021.** Los miembros del Equipo Técnico, financiados con los RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante y/o Recursos de las Entidades Asociadas y las empresas en las que estos sean accionistas, no podrán ser proveedores de bienes y servicios, ni de consultorías para las actividades del proyecto, excepto en su formulación.
- 022.** El Coordinador Administrativo del Proyecto y los consultores a ser contratados no formarán parte del Equipo Técnico.
- 023.** Los investigadores nacionales, miembros del equipo técnico que pertenezcan a las entidades asociadas deberán estar registrados en el Directorio Nacional de Investigadores del CONCYTEC para poder participar del proyecto. El CV registrado en el directorio deberá adjuntarse al proyecto vía Sistema en Línea.
- 024.** En el **Anexo IV** se presenta el Formato de CV del equipo técnico que deberá ser llenado por cada integrante (no investigador) y adjuntarse en la sección correspondiente del Sistema en Línea.

F. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

- 026.** Las Entidades Solicitantes con Perfil de Proyecto admitido serán notificadas oportunamente mediante correo electrónico e invitadas a participar de un taller de orientación para la formulación y presentación de sus proyectos.
- 027.** La presentación del proyecto se realizará a través del Sistema en Línea desde la dirección web <http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe> No se aceptará la presentación de proyectos por otros medios.
- 028.** En la formulación del Proyecto puede incluirse las mejoras necesarias al Perfil de Proyecto aprobado para un mejor entendimiento del mismo. Durante la evaluación del proyecto se determinará la pertinencia de dichas mejoras. Asimismo, en esta etapa se podrán incluir o mejorar las asociaciones estratégicas, siempre y cuando, cumplan con las condiciones de elegibilidad previamente señaladas. La Entidad Solicitante no puede ser cambiada en ninguna etapa del proceso.
- 029.** Deberán adjuntar en formato PDF², a través del Sistema en Línea desde la dirección web <http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe>, en la opción **Carga de Documentos Legales**, el siguiente documento:
- Lista de chequeo legal de la etapa Proyecto (Anexo I)

² En caso de no ser legibles, se solicitará que carguen nuevamente el documento en el sistema.

- 030. Este requisito será validado por Innóvate Perú y en caso de incumplimiento se descalificará a la Entidad en cualquier etapa del concurso.
- 031. Es responsabilidad de la entidad el envío correcto del documento solicitado y que el mismo sea suficientemente legible. Caso contrario será desestimada la postulación correspondiente.
- 032. Los documentos en original podrán ser solicitados por Innóvate Perú para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. Asimismo, Innóvate Perú tiene la facultad de fiscalización posterior, según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, y puede verificar en cualquier etapa del concurso la veracidad de la información.
- 033. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, la Entidad Solicitante quedará eliminada del presente concurso y como futuro postulante a los concursos del Programa Innóvate Perú.
- 034. Sólo se enviará a evaluación externa aquellos proyectos que cuenten con constancia de envío generada por el Sistema en Línea y cumplan con presentar los documentos legales mencionados en las Bases del presente Concurso.
- 035. La Entidad Solicitante expresa su conformidad para que su nombre (Razón Social) y el título del proyecto figuren en la página web de Innóvate Perú.
- 036. Las Entidades Solicitantes con Perfil de Proyecto admitido en las Convocatorias PITEI N° 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° que no pudieron enviar su proyecto vía el Sistema en Línea podrán hacerlo en la presente convocatoria, acorde al cronograma establecido y sometiéndose a las bases de la convocatoria vigente. La Unidad de Evaluación y Selección enviará una comunicación indicando los procedimientos para la apertura del Sistema en Línea para el envío del proyecto.
- 037. Las Entidades Solicitantes con proyectos desaprobados por el Comité Técnico Científico de Evaluación en la Convocatoria anterior, PITEI N° 6, podrán solicitar por única vez su reconsideración para continuar en el proceso de evaluación en la presente convocatoria, PITEI N° 7, y ser evaluados por la misma instancia donde desaprobaron y con las condiciones establecidas en las bases actuales. La Unidad de Evaluación y Selección enviará oportunamente una comunicación indicando los procedimientos para la presentación de dicha reconsideración.

G. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

- 038. **Evaluación Externa:** Cada proyecto será calificado por al menos dos (02) evaluadores externos, de reconocida trayectoria y experiencia, quienes evaluarán los aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando los siguientes criterios de evaluación:
 - I. Mérito Innovador
 - II. Factibilidad Técnica
 - III. Impacto Ambiental
 - IV. Capacidad de ejecución y fortalezas de la Entidad Solicitante y/o Entidades Asociadas
 - V. Modelo de Negocios, estrategias para el escalamiento e impacto económico

VI. Capacidad de ejecución financiera

En el **Anexo II** se presenta el detalle de criterios y subcriterios, así como las respectivas ponderaciones.

- 039.** Serán descalificadas aquellas Entidades Solicitantes que:
- Presenten proyectos que persiguen los mismos objetivos de otros proyectos culminados o en ejecución³.
 - Presenten proyectos que muestren indicios de plagio o copia textual, total o parcial, con otros proyectos evaluados⁴, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.
- 040.** El proceso de evaluación externa se realizará bajo el siguiente procedimiento:
- La evaluación de los proyectos es individual; cada subcriterio será calificado sobre una escala de 100 puntos y será afectado por el factor de ponderación. La suma de los ponderados de cada subcriterio constituirá la nota final individual de la evaluación técnica del Proyecto. Los aspectos a evaluar y el peso de cada criterio se presenta en el **Anexo II**.
 - Para que una evaluación sea considerada aprobatoria, esta debe tener una nota final mínima de 70 puntos y además debe obtener un mínimo de 70 puntos en los criterios Mérito Innovador y Factibilidad técnica del proyecto, consecutivamente (**Anexo II**).
 - Si ambas evaluaciones externas tienen el resultado de desaprobado en la primera evaluación de parte de los evaluadores externos, se dará por finalizado el proceso de adjudicación de los RNR, y se comunicará a la entidad solicitante los resultados de la evaluación.
 - Si al menos una de las evaluaciones externas es aprobatoria, se comunicará a la entidad solicitante que debe enviar —vía Sistema en Línea— el proyecto reformulado en un plazo máximo de tres (03) días calendario, contados a partir de la reapertura del Sistema en Línea. La reapertura será notificada mediante correo electrónico al representante legal de la empresa y al Coordinador General del proyecto. Paso seguido, los evaluadores emitirán su comentario final y puntaje por cada criterio evaluado.
 - Un proyecto será considerado aprobado en evaluación externa si obtiene una nota final ponderada mínima de 70 puntos al menos por un evaluador. Asimismo, antes de la ponderación debe obtener un mínimo de 70 puntos en el criterio Mérito innovador del proyecto y Factibilidad técnica del mismo.
 - Los proyectos aprobados en evaluación externa pasarán a la siguiente etapa del proceso de evaluación por parte del Comité Técnico Científico de Evaluación (CTCEv).
- 041. Comité Técnico Científico de Evaluación (CTCEv):** Revisa y evalúa los Proyectos aprobados por los Evaluadores Externos. Esta instancia de evaluación está conformada

³ Se recomienda revisar la relación de proyectos adjudicados en la web de Innovate Perú.

⁴ Evaluados en la convocatoria actual o anteriores. No se consideran las presentaciones previas del mismo proyecto enviado por la misma Entidad Solicitante.

por especialistas externos de amplia trayectoria, que representan a los sectores empresarial, académico y público. Para seleccionar los proyectos, el CTCEv se orientará utilizando los siguientes criterios:

- a) Contribución al desarrollo de nuevos o mejores bienes, servicios y procesos, mediante un correcto diseño técnico y pertinente presupuesto de la propuesta innovadora, con características que garanticen un ingreso exitoso en el mercado y mejoren el desempeño de las empresas.
- b) Contribución a la resolución de problemas de impacto económico, social y/o ambiental en la empresa y/o en el sector productivo nacional/internacional y que tengan alta externalidad positiva.

- 042.** Los miembros del Comité Técnico Científico de Evaluación emitirán opinión consensuada de aprobar o desaprobar proyectos en base al numeral anterior de las presentes bases.

El Comité podrá invitar a la Entidad Solicitante a sustentar el proyecto de manera presencial.

- 043.** En los casos que el Comité considere pertinente, invitará a la Entidad Solicitante a reformular su proyecto en función de las observaciones emitidas. La reformulación se realizará vía el Sistema en Línea en un plazo máximo de tres (03) días calendario, contados a partir de la reapertura del Sistema en Línea. La reapertura será notificada mediante correo electrónico al representante legal de la empresa y Coordinador General del proyecto. Paso seguido, el Comité emitirá el resultado final de aprobado o desaprobadado al proyecto presentado.

- 044.** Los proyectos aprobados en Comité Técnico Científico de Evaluación serán ordenados en función al puntaje asignado en esta instancia de evaluación, en un rango de 1-5⁵.

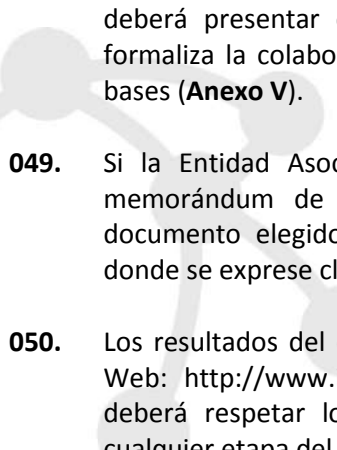
La adjudicación de Recursos No Reembolsables se realizará hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria, según el ranking establecido en función al puntaje obtenido por los proyectos. En caso de empate, se asignarán los fondos en el orden de presentación de los proyectos en el Sistema en Línea de Innovate Perú.

- 045.** Luego del ranking de proyectos aprobados, y en caso de existir saldos presupuestales, Innovate Perú comunicará a las Entidades Solicitantes con proyectos desaprobados por el Comité Técnico Científico de Evaluación en el presente concurso (PITEI N° 7), a efectos de que puedan solicitar por única vez su reconsideración de continuar en el proceso de evaluación en esta misma convocatoria del PITEI N° 7, las mismas que serían evaluadas en esta misma instancia donde desaprobaron.

- 046.** Los Evaluadores Externos, los miembros de los Comités Técnicos Científicos de Evaluación e Innovate Perú se comprometen a la confidencialidad de la información del proceso de admisión, evaluación y selección de los proyectos.

- 047.** Consejo Directivo: Los resultados de la Evaluación Externa y el Comité Técnico Científico de Evaluación serán ratificados por el Consejo Directivo, y se publicarán en la página Web: www.innovateperu.gob.pe

⁵ Se utilizará un rango de números enteros con un (01) decimal.

- 
- 048.** Una vez ratificado el proyecto, y antes de la reunión previa, la Entidad Solicitante deberá presentar el Original o copia legalizada del Convenio de Asociación que formaliza la colaboración de las Entidades Asociadas, según modelo adjunto a estas bases (**Anexo V**).
- 049.** Si la Entidad Asociada es extranjera, deberá presentar una carta de intención, memorándum de entendimiento, contrato o convenio de colaboración u otro documento elegido por la entidad extranjera, redactado en idioma castellano en donde se exprese claramente su aporte y colaboración con el proyecto.
- 050.** Los resultados del concurso se informarán a la entidad y se publicarán en la página Web: <http://www.innovateperu.gob.pe>, según los plazos establecidos. La entidad deberá respetar los resultados de la evaluación, los que son inimpugnables en cualquier etapa del proceso del presente concurso.

H. FIRMA DEL CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES (RNR)

- 051.** Innóvate Perú suscribirá un Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con la Entidad Solicitante, en el que se establecerán las obligaciones de ambas partes y las condiciones de ejecución de los RNR. El modelo de Contrato se entregará a la Entidad Solicitante en caso se le apruebe el proyecto y se le asigne el financiamiento.
- 052.** La Entidad Solicitante sólo podrá suscribir y tener en ejecución **como máximo un (01) Convenio/Contrato –como Entidad Solicitante/Ejecutora–** para la ejecución de un (01) proyecto financiado por Innóvate Perú. Se dejará sin efecto la adjudicación en caso la Entidad Solicitante registre uno o más convenios en ejecución –como Entidad Solicitante/Ejecutora– para la ejecución de uno o más proyectos financiados con recursos de Innóvate Perú.
- 053.** Antes de la firma del Convenio de Adjudicación de RNR, la Entidad Solicitante cuyo proyecto haya sido aprobado por las instancias de evaluación tendrá una reunión con los ejecutivos de proyectos de Innóvate Perú para la cual deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- a) Cuenta corriente abierta por la empresa, de uso exclusivo para el proyecto
 - b) Ficha técnica del proyecto
- 054.** En la reunión se realizarán las siguientes actividades:
- Revisar los informes de los Evaluadores externos y del Comité Técnico Científico de Evaluación a fin de establecer si existen observaciones y recomendaciones de estos para considerar la pertinencia de incorporarlos con el objeto de mejorar el proyecto.
 - Elaborar y aprobar los documentos de gestión: plan operativo del proyecto (POP), plan de adquisiciones y contrataciones (PAC), cronograma de desembolsos (CD) y cronograma de hitos (CH) del proyecto.
 - Revisar y aprobar la ficha técnica del proyecto que posteriormente será publicada en la página web de Innóvate Perú.
 - Definir el cronograma de supervisión del proyecto.

- Verificar las competencias del equipo técnico y las capacidades de la Entidad Ejecutora (EE) para la ejecución del proyecto.
 - Evaluar la participación del Equipo Técnico en más de un proyecto, en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución. Toda contratación de recurso humano adicional que haya estado vinculado a la Entidad Solicitante o a las Entidades Asociadas durante los últimos tres (03) meses antes de la firma del Contrato de RNR, y que requiera el proyecto, deberá ser evaluada y aprobada por Innóvate Perú .
- Cualquier cambio en las Entidades Asociadas será evaluado por de los Ejecutivos de Innóvate Perú, quienes verificarán que la nueva entidad cumpla con las condiciones de elegibilidad y con el perfil de la entidad a la que se reemplazará.

055. Las conclusiones de la reunión con los Ejecutivos de Proyectos de Innóvate Perú quedarán registradas en un acta, cuyos acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes.

056. La reunión previa es un requisito para la firma del Contrato de adjudicación de los RNR.

Firma del Convenio:

057. Para la firma de Convenio de adjudicación, la Entidad Solicitante debe presentar los siguientes documentos:

- Versión final del proyecto aprobada por Innóvate Perú, visada por el Coordinador General del Proyecto.
- Original o copia legalizada del Convenio de Asociación que formaliza la colaboración de las Entidades Asociadas (sólo si el proyecto cuenta con entidades asociadas). En caso de contar con una o varias entidad(es) asociada(s) constituida(s) en el extranjero, no será necesario que ella(s) firme(n) el convenio de asociación, sino que, envíen una carta u otro documento firmado por persona autorizada, comunicando la decisión de la institución que representa de adherirse al texto del convenio de asociación. La carta emitida por la entidad extranjera debe de estar en el idioma castellano. La Entidad Solicitante es la responsable de anexar al convenio de asociación la(s) carta(s) de la(s) entidad(es) extranjera(s) y adjuntarla (s) en el proyecto vía el Sistema en Línea. Las firmas de los representantes legales en estos documentos no requerirán ser legalizadas. Innóvate Perú se reserva el derecho de solicitar los originales de dichos documentos en cualquier etapa del proceso, aun durante la ejecución del proyecto.
La Entidad Solicitante será la responsable de que dicha entidad extranjera asociada cumpla con sus aportes en la ejecución del proyecto.
- Carta con los nombres y números de DNI de los titulares y suplentes, y datos de la cuenta corriente donde se realizarán los depósitos de los RNR y que será utilizada únicamente para la ejecución del proyecto, (número de Cta. Cte., Código de Cuenta Interbancaria (CCI), nombre del Banco).
- Si la Entidad Solicitante es una Asociación de Productores, debe presentar la copia certificada notarial del acta de asamblea de asociados en la que se acuerda la ejecución del proyecto.
- Carta Fianza emitida a favor de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innóvate Perú), RUC 20565526694, con dirección Calle Manuel Gonzales Olaechea 435, San Isidro, por el

10 % del monto de mayor desembolso de los RNR y con plazo igual a la duración del proyecto.

- 058.** El Contrato de Adjudicación de RNR⁶: deberá ser firmado y remitido a Innóvate Perú en un plazo máximo de quince (15) días calendarios⁷ contados a partir de su recepción.
- 059.** La Entidad Solicitante se constituirá en la **Entidad Ejecutora** una vez firmado el Contrato de Adjudicación de RNR y hasta la fecha de cierre del mismo.
- 060.** El Contrato de adjudicación de RNR incluirá un compromiso de confidencialidad por parte de Innóvate Perú.
- 061. Propiedad Intelectual:**
Innóvate Perú tendrá en cuenta lo siguiente:
 - a) En caso que el proyecto tenga Entidades Asociadas, la titularidad de los derechos de autor y de los derechos de propiedad intelectual, bajo cualquier modalidad, deberá pactarse y consignarse en el Convenio de Asociación en Participación. Cualquier estipulación contractual en este sentido deberá sujetarse a los dispositivos legales vigentes en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú.
 - b) En caso que el proyecto no cuente con Entidades Asociadas, la Entidad Solicitante se comprometerá a respetar la normatividad vigente en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú referente a los derechos de propiedad intelectual sobre bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, procesos y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto.

I. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- 062.** Una vez suscrito el Contrato de Adjudicación de RNR por las partes, se reconocerán los gastos a partir de la fecha de inicio del proyecto (fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto).
- 063.** Los desembolsos de los RNR se efectuarán en función de los productos y resultados especificados en el proyecto. El desembolso final de los RNR se efectuará bajo la modalidad de reembolso, a partir de la solicitud de cierre emitida por la Unidad de Monitoreo de Innóvate Perú.
- 064.** Innóvate Perú entregará a las Entidades Ejecutoras un Manual Operativo para la ejecución del Proyecto, que se incluye como anexo del Convenio de Adjudicación, y que considerará las pautas para la adecuada ejecución del proyecto.

⁶ Según modelo que será entregado al aprobarse el proyecto.

⁷ Si en este plazo no se hubiera firmado el contrato, el proyecto seleccionado dejará de tener prelación.

Innovate ^{Perú}



J. CALENDARIO DEL CONCURSO, CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES

065. La presente etapa del Concurso tendrá las siguientes actividades y calendario:

Actividades	Fecha
▪ Convocatoria	26 de abril 2017
▪ Publicación de bases integradas	03 de mayo 2017
▪ Fecha máxima para el envío del Perfil de Proyecto http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe	01 de junio 2017, a la 1:00 p.m.
▪ Publicación de entidades solicitantes admitidas para presentar proyectos ▪ Publicación de Bases de la Etapa Proyecto	05 de julio 2017
▪ Fecha máxima para el envío de los Proyectos http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe	15 de agosto 2017, a la 1:00 p. m.
▪ Publicación de proyectos aprobados y firma de contratos	Setiembre 2017

066. La adjudicación de RNR se realizará hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.

067. Las consultas serán dirigidas a: consultas-pitei@innovateperu.gob.pe

En la página Web: www.innovateperu.gob.pe se publicará cualquier modificación al calendario.

K. OTROS

068. Las obligaciones de la Entidad Ejecutora y de Innóvate Perú, así como lo referido a la resolución del Convenio de Adjudicación, se encuentran consignadas en el modelo de Convenio que proporcionará Innóvate Perú a las Entidades Ejecutoras de los proyectos aprobados.

069. En todo aquello que no haya sido regulado en las presentes Bases del concurso será de aplicación supletoria lo dispuesto en el Reglamento Operativo y Contrato de Préstamo 2693/OC-PE - "Proyecto de Innovación para la Competitividad".

L. RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo I: Lista de chequeo de requisitos legales de la Etapa Proyecto

Anexo II: Criterios de evaluación en la etapa proyecto

Anexo III: Gastos elegibles, no elegibles y escala de viáticos

Anexo IV: Modelo de Currículum vitae

Anexo V: Convenio de asociación para la ejecución de proyecto

1. Orientaciones para el llenado del convenio
2. Modelo de Convenio



ANEXOS DEL CONCURSO
Proyectos de Innovación de Empresas
Individuales
- PITEI-

Concurso N°7 - PITEI-2017

Etapas Proyecto

Junio 2017

ANEXO I. LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES DE LA ETAPA PROYECTO

Antes de enviar su propuesta, sírvase verificar que cumple con los siguientes requisitos. Si no cumple con alguno de ellos, absténgase de participar porque su solicitud será descartada en alguna etapa de la convocatoria:

REQUISITOS	Si cumpla (Marcar con X)
a) Que las Entidades Asociadas se encuentren legalmente constituidas en el país o en el extranjero.	
b) Que las Entidades Asociadas cumplan con un (01) año de actividad exigido en las bases, contado desde la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC) de la SUNAT hasta la fecha de esta convocatoria ⁸ .	
c) Que las Entidades Asociadas representadas por las universidades públicas o privadas se encuentren adecuadas a la Ley N° 30220 “Ley Universitaria”, considerando el estado de implementación de esta normativa en las referidas instituciones, reportado oficialmente por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) ⁹ .	
d) Que las Entidades Asociadas consignen como estado y condición de contribuyente “ACTIVO”/ “HABIDO” en la SUNAT ¹⁰ .	
e) Que las Entidades Asociadas no presenten deudas coactivas con el Estado, reportadas por la SUNAT, ni deudas por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas) ¹¹ .	
f) Que la Entidad Solicitante no se relacione con ninguna de las Entidades Asociadas en más del 10 % de propiedad cruzada.	
g) Que los Representantes Legales de las Entidades Asociadas no hayan sido sentenciados por delito cometido en agravio del Estado.	
h) Que el Coordinador General y Coordinador Administrativo pertenecen a la Entidad Solicitante.	
i) Que las Entidades Asociadas no hayan incumplido obligaciones que generaron la resolución del convenio o contrato de adjudicación de recursos no reembolsables con el Programa Innovate Perú u otra fuente de financiamiento a la que el Programa tiene acceso.	
j) Que el proyecto que se postula no vulnere derechos de propiedad intelectual, ni sea plagio o copia de otros proyectos evaluados, en ejecución o culminados, en los concursos del FINCYT, FIDECOM u otras	

⁸ <http://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

⁹ En caso de no postular con universidades públicas o privadas consignar “NO APLICA”.

¹⁰ *Ibid*

¹¹ *Ibid*

REQUISITOS	Si cumpla (Marcar con X)
fuentes de financiamiento.	
k) Que el proyecto que se postula no persigue los mismos objetivos de otros proyectos culminados o en ejecución de Innóvate Perú u otros fondos ¹² .	
l) Que el proyecto que se postula no es cofinanciado por recursos provenientes de otros fondos de promoción del Estado.	
m) Que la información consignada en el proyecto presentado al Programa Innóvate Perú sea veraz.	

Asimismo, me comprometo a acatar el resultado de la evaluación de mi proyecto.

NOTA: El Programa Innóvate Perú tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”; pudiendo verificar en cualquier etapa del concurso, incluyendo mi condición de admitida o no en el concurso que postulo.

El presente documento tiene carácter de declaración jurada.

Firma del representante legal de la Entidad Solicitante

Nombre completo:

DNI N°:

Sello de la Entidad Solicitante

¹² Se recomienda revisar la relación de proyectos adjudicados en el portal del Programa Innóvate Perú. El Programa consultará las bases de datos a las que tenga acceso.

ANEXO II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN LA ETAPA PROYECTO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Ponderación
CRITERIO I: MÉRITO INNOVADOR	
El problema de la empresa o la oportunidad de mercado están adecuadamente identificados, sustentados y justifican la propuesta de innovación.	25 %
La brecha tecnológica resultante de la comparación de atributos, características o novedades justifica el proyecto de innovación a desarrollar.	
El proyecto se enmarca dentro del objetivo de la convocatoria.	
CRITERIO II: FACTIBILIDAD TÉCNICA	
Coherencia entre el problema central/oportunidad de mercado identificado y el objetivo del proyecto. Coherencia entre actividades, objetivos específicos, objetivo general del proyecto. Los resultados finales e intermedios están respaldados por indicadores claramente definidos. La metodología propuesta permite la obtención de los resultados esperados y dar respuesta a la hipótesis planteada. Pertinencia del equipamiento, bienes, materiales e infraestructura, consultorías, servicios de terceros y pasantías (si las hubiera) que se destinarán a la ejecución del proyecto. <ul style="list-style-type: none"> • Los equipos, bienes duraderos, materiales e insumos adquiridos y valorizados para el desarrollo del proyecto, responden a las actividades, pruebas y/o ensayos presentados en la metodología para una producción a escala piloto. • Los servicios de terceros y consultorías para el desarrollo del proyecto responden a las actividades, pruebas y/o ensayos presentados en la metodología para una producción a escala piloto. • La infraestructura de la Entidad Solicitante y Asociadas (si hubiera) valorizados responde a las actividades, pruebas, y/o ensayos presentados en la metodología para una producción a escala piloto. 	20 %
CRITERIO III: IMPACTO AMBIENTAL	
Identificación de posibles impactos en los factores ambientales como consecuencia de la ejecución del proyecto.	10 %
Medidas de mitigación que se tomarán en el desarrollo del proyecto en caso de riesgos ambientales identificados, permanentes o temporales.	
CRITERIO IV: CAPACIDAD DE EJECUCIÓN Y FORTALEZAS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y/O ENTIDADES ASOCIADAS	
Composición, calificaciones y experiencia del personal proveniente de la Entidad Solicitante, asociadas y contratados, comprometidos con el proyecto que garantiza la calidad técnica de las actividades para alcanzar los objetivos propuestos.	10 %
Infraestructura física, equipamiento, tecnologías y principales procesos en uso que se aportarán para el desarrollo de las actividades del proyecto que garantizan la calidad técnica de las actividades para alcanzar los objetivos propuestos.	
CATEGORÍA V : MODELO DE NEGOCIOS, ESTRATEGIAS PARA EL ESCALAMIENTO E IMPACTO ECONÓMICO	
El modelo de negocio y estrategia empresarial aseguran el ingreso exitoso de la innovación al mercado.	25 %
Capacidad y previsiones financieras para el escalamiento de los resultados esperados y la implantación.	
Factibilidad económica de la propuesta (VAN y TIR), la estrategia comercial y coherencia de los supuestos en los cálculos del VAN y TIR.	
Indicadores que pueden proporcionar sostenibilidad a los resultados del proyecto en la etapa de escalamiento (ventas, rentabilidad, márgenes de utilidad, costos, etc.).	
CATEGORÍA VI : CAPACIDAD DE EJECUCIÓN FINANCIERA	
El aporte monetario de la Entidad Solicitante y entidades asociadas (si las hubiere), son los adecuados para la ejecución del proyecto.	10 %
Estrategias para cumplir con los aportes monetarios, considerando el análisis financiero de la entidad solicitante.	
NOTA FINAL	100 %

ANEXO III. GASTOS ELEGIBLES, NO ELEGIBLES Y ESCALA DE VIÁTICOS

1. Gastos elegibles

Partidas Presupuestales	Aporte Innóvate Perú	Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociadas)	
		Monetario	No Monetario
Honorarios	<ul style="list-style-type: none"> Recursos humanos adicionales especializados y asociados a las actividades de innovación propuestas. Honorarios a tesisistas (corresponden a recursos adicionales). Incentivos hasta un máximo del 15 % de los RN, sólo para los investigadores de las Entidades Asociadas, siempre y cuando, estas sean universidades o instituciones de educación superior o centros de investigación, desarrollo e innovación. 	<ul style="list-style-type: none"> Recursos humanos externos especializados y asociados a las actividades de innovación del proyecto. Honorarios a tesisistas corresponden a recursos adicionales. Para pago de beneficios laborales del personal a ser contratado con el proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> Valorización del tiempo del Coordinador General y Coordinador Administrativo. Ambos provienen de la Entidad Solicitante. Valorización del tiempo de los recursos humanos de las entidades participantes directamente involucradas en la ejecución del proyecto.
<p>Equipos y Bienes duraderos:</p> <p>Máximo 25 % del costo total del proyecto.</p> <p>El 25 % se calcula de la siguiente manera: Monto de RNR para equipamiento + aporte monetario para el equipamiento / costo total del proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Adquisición de equipos para pruebas, prototipos y ensayos de laboratorio. 	<ul style="list-style-type: none"> Adquisición de equipos para pruebas, prototipos y ensayos de laboratorio. Compra de equipos multimedia si se utiliza para la difusión de los resultados del proyecto. IGV, desaduanaje y flete. 	<ul style="list-style-type: none"> Valorización del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto de los equipos y bienes duraderos relacionados con el proyecto aportado por la Entidad Solicitante y/o Entidades Asociadas.
Materiales e insumos	<ul style="list-style-type: none"> Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto. IGV 	<ul style="list-style-type: none"> Valorización de los materiales e insumos utilizados en las actividades del proyecto.
<p>Consultorías:</p> <p>Máximo 30 % de los RNR</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las consultorías pueden ser realizadas por especialistas nacionales o extranjeros y se presupuestan a todo costo¹³ (honorarios, viáticos, pasajes, etc.). Dentro de este rubro podrá financiarse el pago a especialistas para la capacitación del equipo técnico en temas asociados directamente al proyecto. Consultorías para la gestión y cierre: <ol style="list-style-type: none"> Pago de consultorías legales para propiedad intelectual. Contratación de profesionales para la formulación del proyecto¹⁴, máximo S/ <u>7,000.00</u> Estudios / prueba mercado 	<ul style="list-style-type: none"> Las consultorías pueden ser realizadas por especialistas nacionales o extranjeros y se presupuestan a todo costo (honorarios, viáticos, pasajes, etc.). Dentro de este rubro podrá financiarse el pago a especialistas para la capacitación del equipo técnico en temas asociados directamente al proyecto. Consultorías para la gestión y cierre: <ol style="list-style-type: none"> Pago de consultorías legales para propiedad intelectual. Contratación de profesionales para la formulación del proyecto¹⁵, máximo S/ <u>3,000.00 con el aporte</u> 	No Aplica

¹³ En caso de consultores extranjeros se aplicará el tratamiento tributario correspondiente.

¹⁴ Profesionales que podrán ser seleccionados y contratados por la Entidad Solicitante y/o Entidades Asociadas para ayudar en la formulación del proyecto. Sólo en caso que el proyecto sea aprobado, Innóvate Perú reconocerá el costo de formulación como gasto elegible del proyecto, lo cual quedará consignado en el respectivo convenio.

¹⁵ bis.

		Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociadas)	
Partidas Presupuestales	Aporte Innóvate Perú	Monetario	No Monetario
	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Los consultores no forman parte del equipo técnico del proyecto.</u> 	<ul style="list-style-type: none"> • <u>monetario de la entidad solicitante o asociadas.</u> c. Estudios/ prueba de mercado. • <u>Los consultores no forman parte del equipo técnico del proyecto.</u> 	
Servicios de Terceros	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de validación de la innovación, realizada por una institución especializada; dependiendo de los resultados propuestos, este gasto puede ser obligatorio. • Servicios de desarrollo de software. • Análisis de laboratorio, gastos de mantenimiento o calibración de equipos adquiridos para el proyecto u otros cuya necesidad y pertinencia deberá ser sustentada en la metodología del proyecto. • Estudios/Pruebas de mercado¹⁶. 	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de validación de la innovación, realizada por una institución especializada; dependiendo de los resultados propuestos, este gasto puede ser obligatorio. • Servicios de desarrollo de software. • Análisis de laboratorio, gastos de mantenimiento o calibración de equipos adquiridos para el proyecto u otros cuya necesidad y pertinencia deberá ser sustentada en la metodología del proyecto. • Estudios/Pruebas de mercado¹⁷. • IGV⁽¹⁸⁾ 	No Aplica
Pasajes y Viáticos ¹⁹ : Máximo 10 % de los RNR	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos destinados a las actividades de campo. • Pasantías relacionadas directamente al proyecto. • Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto. • <u>La duración de las pasantías no debe exceder el 10 % del tiempo de ejecución del proyecto.</u> 	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos destinados a las actividades de campo. • Pasantías relacionadas directamente al proyecto. • Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto. • <u>La duración de las pasantías no debe exceder el 10 % del tiempo de ejecución del proyecto.</u> 	No Aplica
Gastos de gestión:	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos menores para útiles de oficina (máximo S/. 1,000 de los RNR). 	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos menores para útiles de oficina. 	No Aplica
Otros gastos elegibles:	<ul style="list-style-type: none"> • Máximo 10 % de los RNR para acondicionamiento o mejora de ambientes de trabajo para el desarrollo del proyecto, incluido la mano de obra. • Medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto. • Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo). • Gastos de difusión de los resultados del proyecto (componente gestión y cierre). • Software especializado y diseñado para el desarrollo del proyecto. • Pago de acceso a documentación y bases de datos especializadas. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo). 	<ul style="list-style-type: none"> • Acondicionamiento o mejora de ambientes de trabajo para el desarrollo del proyecto, incluido la mano de obra. • Servicio de telefonía e Internet, siempre y cuando, el proyecto necesite de estas herramientas para su desarrollo. • Gastos de desaduanaje, flete, IG.V. • Licencias de software que incluya los siguientes productos: sistemas operativos, paquetes de ofimática, licencias de antivirus, utilitarios de PC's, motores de base de datos, servidores de correo, servidores de filtro de contenidos, servidores de seguridad: firewalls y proxys. • Seguros de cualquier tipo. • Medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto. • Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de 	No Aplica

¹⁶ Realizado por una empresa o institución especializada (persona jurídica).

¹⁷ Realizado por una empresa o institución especializada (persona jurídica).

¹⁸ En caso que los servicios sean provistos por entidades extranjeras deberá aplicarse el tratamiento tributario correspondiente.

¹⁹ Ver escala de viáticos en el numeral 3 de este Anexo.

		Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociadas)	
Partidas Presupuestales	Aporte Innóvate Perú	Monetario	No Monetario
		terceros. • Gastos de difusión de los resultados del proyecto. • Software especializado para el uso de la parte técnica del proyecto. • Pago por acceso a documentación y bases de datos especializadas. • IGV	

2. Gastos no elegibles

No son elegibles los siguientes gastos:

- a) Gastos por personal administrativo (excepto el cofinanciamiento del Coordinador Administrativo).
- b) Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, Internet).
- c) Capital de trabajo para la empresa.
- d) Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- e) Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- f) Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
- g) Adquisición de bienes usados.
- h) Financiamiento de deuda.
- i) Compra de acciones.
- j) Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- k) Obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos.
- l) Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- m) Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
- n) Viajes de misiones de negocio, marketing y publicidad relacionados con la etapa de escalamiento (producción a gran escala y comercialización) posterior al proyecto.

3. Escala de Viáticos

La escala de viáticos nacionales permitida:

Descripción	Asignación DIARIA *
Viáticos : Alimentación, hospedaje y movilidad local	S/ 320.00

D.S. N° 007-2013-EF (23.01.13)

La escala de viáticos internacionales permitida:

Zonas Geográficas	Asignación DIARIA * U.S. \$
África	480
América Central	315
América del Norte	440
América del Sur	370
Asia	500
Medio Oriente	510
Caribe	430
Europa	540
Oceanía	385

D.S. N° 056-2013-PCM (19.05.13)

* Por concepto de Alimentación, hospedaje y movilidad local.

ANEXO IV. MODELO DE CURRICULUM VITAE

(CV de los profesionales de la Entidad Solicitante, Entidades Asociadas y RRHH adicionales a ser contratados con el proyecto)

WISE CADA HOJA Y FIRME AL FINAL

DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos:					
Dirección:					
Teléfono:		Celular:			
Correo electrónico:					
Centro de labores actual:					
DNI:					
RUC:					
Relación con el proyecto (Marcar con X)		Trabaja en la Entidad Solicitante:		Trabaja en la Entidad Asociada:	Contratado para el proyecto:

Instrucciones:

Llene todos los cuadros desde la actividad más reciente.

Máximo 5 páginas

ESTUDIOS SUPERIORES (Técnicos, Universitarios y Postgrados)

AÑOS		CENTRO DE ESTUDIOS	GRADO Y/O TÍTULO OBTENIDO
DESDE	HASTA		

ESPECIALIZACIONES (Cursos, Diplomados u Otros)

AÑOS		CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIZACIÓN*
DESDE Mes/año	HASTA Mes/año		

ACTIVIDAD PROFESIONAL **

	CENTRO LABORAL	Funciones principales	Logros más

* Con énfasis en las especialización más relevantes para las actividades del proyecto.

** Con énfasis en la experiencia profesional más relevante para los objetivos y actividades del proyecto.

DESDE Mes/año	HASTA Mes/año			destacados***

ACTIVIDAD DOCENTE

		CENTRO DE ESTUDIOS (nombre y lugar)	Cursos o materias dictadas u otros
DESDE Mes/año	HASTA Mes/año		

IDIOMAS

IDIOMA	LEE	HABLA	ESCRIBE

PUBLICACIONES

AÑO	TIPO DE MEDIO (Libro, revista u otro)	NOMBRE DEL MEDIO	TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN

CONFERENCIAS / SEMINARIOS / CONGRESOS****

AÑO Mes/año	TÍTULO DE CONFERENCIA / SEMINARIO / CONGRESO	ESPECIFICAR (PONENTE / PARTICIPANTE)

ASOCIACIONES A LAS QUE PERTENECE

Declaro bajo juramento que ocupo el cargo de -----(indicar el cargo que ocupa actualmente) -----en la entidad -----(indicar nombre de Entidad Solicitante o Entidad (es) o Recurso Adicional) y me comprometo a participar en el desarrollo del

*** Con énfasis en los logros más relevantes para los resultados esperados del proyecto.

**** Con énfasis en eventos sobre temas más vinculados con la problemática del proyecto .

proyecto "-----" (nombre del proyecto que figura en la solicitud de la Entidad),
presentado al Concurso -----(completar nombre de concurso, Ver Bases).
Finalmente, me comprometo a asumir las responsabilidades ----- (Función que
desempeñará en el proyecto) y a dedicar mi tiempo y experiencia profesional a desarrollar las
actividades del proyecto durante todo el periodo de su ejecución.

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS:

DNI / CE:

Fecha y lugar:

Colegiatura Nº (si corresponde):

Vise cada hoja y firme

ANEXO V. CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO

1. Orientaciones para el llenado del Convenio

A continuación se presentan indicaciones para el llenado del Convenio de Asociación para la ejecución de Proyecto.

1. El presente borrador de Convenio contiene cláusulas obligatorias y sugerencias.
2. Todas las **cláusulas son obligatorias** y deben ser incluidas en el Convenio. El contenido de las cláusulas no puede ser ajustado.
3. Las partes pueden acordar sobre aspectos no tratados en las cláusulas obligatorias o incluir cláusulas adicionales, siempre y cuando, no se desvirtúen lo acordado en las cláusulas obligatorias.
4. Los aspectos recogidos bajo el título **“SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR”** no requieren ser incluidos obligatoriamente en el Convenio, sólo constituyen orientaciones sobre qué temas podrían ser incluidos dentro de la cláusula si las partes lo consideran oportuno.
5. El Convenio debe ser firmado por los representantes legales de la Entidad Solicitante y todas las entidades que participan como asociados en el proyecto. Un original o copia legalizada deberá ser remitida al Programa Innóvate Perú dentro de los plazos previstos en las Bases.
6. En caso de contar con una o varias Entidad(es) Asociada(s) constituida(s) en el extranjero, no será necesario que ella(s) firme(n) el convenio de asociación, sino que, envíen una carta u otro documento firmado por persona autorizada, comunicando la decisión de la institución que representa de adherirse al texto del convenio de asociación. La carta emitida por la entidad extranjera debe de estar en el idioma castellano. La entidad solicitante es la responsable de anexar al convenio de asociación la(s) carta(s) de la(s) entidad(es) extranjera(s) y adjuntarla(s) en el proyecto vía el Sistema en Línea. Las firmas de los representantes legales en estos documentos no requerirán ser legalizadas. Innóvate Perú se reserva el derecho de solicitar los originales de dichos documentos en cualquier etapa del proceso, aun durante la ejecución del proyecto.
7. El número de entidades que pueden participar como asociadas en un proyecto se establece en las Bases del Concurso.
8. La versión final del Convenio no debe incluir la sección **“SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR”**, ya que sólo constituye una orientación, es decir, se debe borrar de la versión final.
9. **Recomendación:** Las entidades deben tramitar el convenio de Asociación oportunamente. La Cláusula Segunda sobre Duración y Vigencia contempla que el convenio entrará en vigencia una vez que se firme el Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsable con Innóvate Perú. De no suscribirse el referido convenio, el Convenio de Asociación no surtirá efecto legal alguno.

2. Modelo de Convenio

CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO

Conste por el presente documento, el convenio de Asociación para la ejecución del proyecto _____ (*nombre del proyecto*) celebrado entre _____ (*nombre de la entidad*), con RUC _____, debidamente representado por _____ (*nombre del representante legal*) según poder que obra inscrito en la partida electrónica N° _____ de la oficina Registral de _____ (*señalar ciudad*), identificado con DNI _____, con domicilio legal en _____ (*dirección*); _____ (*nombre de la entidad*), RUC _____, debidamente representado por _____ (*nombre del representante legal*), según poder que obra inscrito en la partida electrónica N° _____ de la oficina Registral de _____ (*señalar ciudad*) identificado con DNI _____, con domicilio legal en _____ (*señalar domicilio*); y.....(*Agregar entidades si corresponde*).

Las partes convienen en lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Establecer los términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución de las actividades del proyecto: “ _____ ” (*nombre del proyecto*) en adelante PROYECTO presentado al Concurso de Proyectos _____ (*nombre del concurso*) a cargo de la Unidad Ejecutora 004 del Ministerio de la Producción – Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (PNICP), en adelante Innóvate Perú.

El presente Convenio no genera una persona jurídica ni ningún sujeto autónomo de derechos.

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN Y VIGENCIA

La vigencia del presente convenio será coincidente con la vigencia del convenio de adjudicación de recursos no reembolsables celebrado por la Entidad Ejecutora con Innóvate Perú, por lo que a partir de dicho momento las obligaciones establecidas en el presente Convenio serán exigibles para las partes. En consecuencia, la fecha de inicio del presente Convenio es la que corresponde a la fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto y la fecha de término será el que corresponda al cierre del proyecto.

CLÁUSULA TERCERA: EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Las partes declaran conocer y encontrarse conformes con el PROYECTO y acuerdan que _____ (*señalar el nombre de la entidad*) será responsable directa de su ejecución y en adelante se denominará la Entidad Ejecutora.

La Entidad Ejecutora contará durante la ejecución del PROYECTO con el apoyo de las entidades que suscriben el presente Convenio, a quienes en adelante se les denominará Entidades Asociadas.

Las partes se comprometen a ejecutar el PROYECTO y se obligan a cumplir el tenor de la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por Innóvate Perú y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR).

CLÁUSULA CUARTA: APORTES DE LAS ENTIDADES AL PROYECTO

Las partes acuerdan realizar los siguientes aportes para la ejecución del PROYECTO:

Nombre de la Entidad	Aporte No Monetario	Aporte Monetario
	S/	S/
Total		

En caso de existir diferencia entre el monto de los aportes detallados en el Contrato de Adjudicación de RNR y el presente Convenio, primará lo establecido en el Contrato de Adjudicación de RNR.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes acuerdan cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar el aporte monetario y no monetario oportunamente.
2. Cumplir con los entregables y las actividades previstas en el PROYECTO y la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por el Innóvate Perú y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de RNR, con la calidad y oportunidad requerida por Innóvate Perú.
3. Sostener reuniones periódicas para informar e informarse sobre la ejecución del proyecto y proponer a Innóvate Perú cambios o ajustes al PROYECTO.
4. Remitir a Innóvate Perú oportunamente los informes técnicos y financieros según lo establecido en el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos correspondiente.
5. Dar seguimiento permanente al cumplimiento de las actividades, metas y resultados del proyecto.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de:

- Obligaciones adicionales
- Responsabilidades específicas de algunas de las partes
- Responsabilidades de la Entidad Ejecutora ante terceros o por las contrataciones en el marco del PROYECTO.

CLÁUSULA SEXTA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES ANTE EL PROYECTO

Las partes acuerdan que _____ (*nombre completo*), asumirá el cargo de Coordinador General del PROYECTO y será responsable de mantener informada a las partes sobre su ejecución.

Las partes acuerdan que las coordinaciones sobre el PROYECTO se realizarán a través de las siguientes personas de contacto:

1. _____ (*nombre completo*) por _____ (*nombre de la entidad*)
2. _____ (*nombre completo*) por _____ (*nombre de la entidad*)

3.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de:

- Funciones o tareas específicas para el Coordinador General del PROYECTO.
- Conformación de un Directorio u órgano para la toma de decisiones.
- Periodicidad de reuniones.
- Reglas sobre quórum, mecanismos para la toma de decisiones, suscripciones de actas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a no divulgar ni publicar las informaciones científicas o técnicas a las que tengan acceso en el marco del PROYECTO, sin la autorización expresa de las partes.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de la confidencialidad sobre:

- Información generada por el PROYECTO.
- Información generada por una de las partes y que se comparte en el marco del PROYECTO.
- Limitaciones para el acceso a información de trabajadores de las partes
- Mecanismos para otorgar autorizaciones entre las partes.
- Tesis generadas en el marco del PROYECTO.

CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIONES

Las partes se obligan a reconocer a Innóvate Perú, como la entidad que cofinanció el PROYECTO, en toda publicación parcial o total de sus resultados, así como en toda presentación pública que se realice. Esta obligación subsistirá aun luego de finalizado el PROYECTO.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Participación de investigadores y condiciones de publicación.
- Reconocimiento de la participación de las demás entidades.
- Mecanismos para dar la autorización sobre publicación o aprobación de contenidos.

CLÁUSULA OCTAVA: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes acuerdan que el registro de los derechos de propiedad intelectual y la explotación económica de los resultados generados por el PROYECTO se realizará previo acuerdo expreso de las partes y según la distribución que estas acuerden.

Las partes convienen que el acuerdo sobre la distribución de derechos, utilidades u otros que no hayan sido definidos en este Convenio y que puedan generarse por el PROYECTO se realizará antes del cierre del mismo ante Innóvate Perú.

SUGRENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Reconocimientos de derechos de propiedad preexistentes.
- Titularidad de derechos de comercialización o de propiedad.
- Distribución de porcentajes de utilidades o derechos.
- Uso de resultados del PROYECTO en una área geográfica o para una actividad comercial específica.
- Porcentajes de utilidades o pago de regalías que serán transferidos en caso de comercialización.
- Acuerdos sobre trámite de patentes o registros de propiedad.
- Procedimientos para autorización de uso de resultados del PROYECTO.
- Uso del conocimiento de calidad de “inventor” en el trámite de patente.
- Todos aquellos aspectos que las partes consideren importante definir sobre este punto.

CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD DE EQUIPOS

Las partes acuerdan que la propiedad de los equipos adquiridos con los recursos financieros del PROYECTO una vez culminada su ejecución se distribuirá de la siguiente manera:

1. _____ (*nombre del equipo*) con un valor estimado de S/ _____ quedará en propiedad de _____ (*nombre de la entidad*)
2. _____ (*nombre del equipo*) con un valor estimados de S/ _____ quedará en propiedad de _____ (*nombre de la entidad*)
(sigue.....)

En el eventual caso de cambio en los equipos a adquirir con los recursos destinados al PROYECTO, las partes acuerdan que el equipo de reemplazo o nuevo sea entregado a la entidad a la que le correspondía el equipo reemplazado o cambiado. Las partes podrán acordar por escrito que el equipo de reemplazo o nuevo sea entregado a una entidad distinta informando a Innóvate Perú del acuerdo.

Las partes se comprometen a suscribir los documentos legales necesarios a fin de formalizar la transferencia de propiedad de los equipos de acuerdo a la distribución acordada en la presente cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA: IMPACTOS SOCIO-AMBIENTALES

Las partes se comprometen a implementar las medidas necesarias para salvaguardar los posibles impactos socio-ambientales que pudiera generar la ejecución del PROYECTO.

Las partes reconocen que, en el eventual caso de daño al medio ambiente por la ejecución del PROYECTO, Innóvate Perú no es ni será responsable directa ni indirectamente por los eventuales daños causados, ni por las faltas administrativas ni de otra índole que se pudiera generar.

Las partes conocen que como parte del PROYECTO se deberá:

1. Adoptar las medidas mitigadoras y de control correspondientes en caso de verificarse durante su ejecución posibles o eventuales riesgos ambientales o a la salud humana.
2. Contar con los permisos o autorización e implementar normas ambientales dispuestas por el Sector Público competente que sean necesarias durante la ejecución del PROYECTO.
3. Contar con un plan de medidas de mitigación y/o de control en caso que el desarrollo del proyecto genere riesgos ambientales.

4. Contar con un plan de medidas a adoptar para minimizar futuros impactos negativos en los ecosistemas involucrados con el PROYECTO, de ser necesario.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

En caso que cualquiera de las partes incumpla con las obligaciones que le corresponda en virtud del presente convenio, aquella que se vea perjudicada requerirá a la otra su cumplimiento. De persistir en el incumplimiento, la parte afectada comunicará a Innóvate Perú para las acciones que correspondan.

El incumplimiento además, generará la pérdida de los derechos de propiedad que pudiera ostentar a futuro sobre cualquier bien o equipo adquirido con recursos no reembolsables de Innóvate Perú para la ejecución del PROYECTO así como también la pérdida de cualquier titularidad de derechos de propiedad intelectual que surja por la ejecución del PROYECTO.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Mecanismos de solución de controversias como arbitraje.
- Condiciones de aplicación de mecanismos de solución de controversia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LEY APLICABLE

El presente Convenio se interpretará de conformidad con las leyes de la República del Perú, las mismas que regirán para determinar los respectivos derechos y obligaciones de la partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES SUSCRIBIENTES

Las partes acuerdan señalar como domicilio común el siguiente:

_____, donde se recibirá toda la correspondencia referida a la ejecución del proyecto denominado “ _____”.

Firmando el presente en señal de conformidad el _____.

Firmas de los que suscriben (Entidad Solicitante y entidades Asociadas)